

El TC tumba la resolución del Parlamento catalán por “vulnerar la soberanía nacional”

FALLO POR UNANIMIDAD/ Los once magistrados del Alto Tribunal considera que la declaración impulsada por Junts pel Sí y la CUP para iniciar la independencia de Cataluña carece de “legitimidad alguna” al no tener “conformidad con la Constitución”.

Yago González/David Casals.

Madrid/Barcelona

El Tribunal Constitucional (TC) anuló ayer por unanimidad la resolución aprobada el pasado 9 de noviembre por el Parlamento de Cataluña tras aceptar el recurso presentado por el Gobierno. Los once magistrados del Alto Tribunal consideran en su fallo que “la legitimidad de una actuación o política del poder público consiste básicamente en su conformidad a la Constitución”, por lo que sin ésta “no puede predicarse legitimidad alguna”. “En una concepción democrática del poder no hay más legitimidad que la fundada en la Constitución”, afirma la sentencia.

El tribunal estima que la resolución parlamentaria, que pretende iniciar el proceso de independencia, “desconoce y vulnera las normas constitucionales que residen en el pueblo español la soberanía nacional y que, en correspondencia con ello, afirman la unidad de la nación española, titular de esa soberanía”. Los magistrados indican que lo aprobado en la Cámara catalana es “la afirmación de un poder que se pretende fundante de un nuevo orden político y liberado, por ello mismo, de toda atadura jurídica”.

El organismo recuerda al Parlament que el “imperio de la Constitución como norma suprema” del ordenamiento jurídico deriva del hecho de que la propia Carta Magna “es fruto de la determinación de la nación soberana por medio de un sujeto unitario,

Los jueces recuerdan al Parlament que la Carta Magna es la “norma suprema” del orden jurídico

La Generalitat advierte de que el proceso soberanista seguirá adelante pese a la sentencia

el pueblo español, en el que reside aquella soberanía y del que emanan, por ello, los poderes de un Estado”.

Mandato democrático

El TC afirma que la resolución también “contrapone el supuesto alcance del mandato democrático recibido por el Parlamento de Cataluña” (en las elecciones del pasado 27 de septiembre) o el carácter “legítimo y democrático” de dicha Cámara “a la legalidad y legitimidad de las instituciones del Estado, en particular de este Tribunal Constitucional”.

El referido “mandato democrático”, afirma la sentencia, “justificaría el anuncio de que las decisiones del Parlamento de Cataluña no se supeditarán a las adoptadas por las instituciones del conjunto del Estado” así como “la apertura de un proceso constituyente unilateral. “En suma, la resolución pretende fundamentarse en un principio de legitimidad democrática del Parlamento de Cataluña cuya formulación y consecuencias están en absoluta contradic-



La presidenta del Parlament, Carme Forcadell, y el presidente de la Generalitat, Artur Mas. Al fondo, Oriol Junqueras, de ERC.

ción con la Constitución de 1978 y con el Estatuto de Autonomía”, advierte el fallo.

El presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, aseguró que la decisión del Alto Tribunal “alegra y mucho” a la “inmensa mayoría de españoles” que creen “en la soberanía nacional y en la igualdad de los españoles”. Por su parte, el ministro de Justicia, Rafael Catalá, confió en que las instituciones de Cataluña acaten la sentencia y tildó de “inimaginable” que un gobierno o parlamento autonómico funcionen al margen de la ley, e incluso advirtió

de que no cumplir la sentencia tendría consecuencias penales.

Sin alusiones directas

No obstante, los jueces no insisten en el apercibimiento directo de obediencia que ya dirigieron personalmente a diversos implicados cuanto el tribunal admitió a trámite el recurso gubernamental. La advertencia iba dirigida a 21 dirigentes catalanes, entre ellos el presidente de la Generalitat, Artur Mas, y la presidenta del Parlament, Carme Forcadell.

La Generalitat aseguró ayer

va a mantener intactos sus planes pese a la sentencia. El fallo “no para los efectos políticos de la resolución” independentista. Así lo expuso en rueda de prensa la vicepresidenta en funciones, Neus Munté, quien aseguró que el plan soberanista se mantiene “inalterable” y que el TC “no torcerá la voluntad mayoritaria” de los ciudadanos de Cataluña a favor de la secesión.

Para Munté, tras esta sentencia el independentismo catalán debe responder con “unidad” y “acordar la investidura de Artur Mas”. Ante los “ataques que llegan cada día y

cada semana” desde las instituciones estatales, es necesario, a su juicio que lleguen a un pacto JxSí y la CUP, pese a que el partido anticapitalista volvió a rechazar en asamblea el pasado domingo votar a favor de la reelección del presidente del Ejecutivo catalán.

El cabeza de lista de Democràcia i Llibertat al 20-D, Francesc Homs, descartó cambio alguno en el proceso soberanista porque considera que es una “cuestión política” y que sería “error monstruoso” tratarla en los tribunales.

Editorial / Página 2

Una sentencia previsible



OPINIÓN

José Manuel Sala Arquer

Si el Derecho consiste, como dicen algunos teóricos de la ciencia jurídica, en predecir lo que van a resolver los jueces, la verdad es que difícilmente podría encontrarse algo más jurídico que la sentencia que ayer dictó el Tribunal Constitucional. Todo el mundo daba por hecho que iba a decir lo que ha

dicho, empezando por los propios autores de la declaración de independencia anulada.

Era previsible. Resulta curioso que en el lenguaje imperante en la calle eso de ser previsible se utilice a veces como un término peyorativo. En las relaciones comerciales y jurídicas, por lo menos en las que se producen en los países serios, lo previsible es un valor. La certeza del Derecho, el que lo que razonablemente podía esperarse se cumpla, es algo muy positivo. Habida cuenta de los precedentes inmediatos del propio

Tribunal –la sentencia de 25 de marzo de 2014, sobre la declaración de soberanía y el derecho a decidir– no cabía esperar otro resultado. Así que permítanme repetir enfáticamente, como en la *Canción de Navidad* de Dickens, que la nueva resolución del Parlament estaba muerta desde el principio, que eso era lo esperable

La certeza del Derecho, el que lo razonablemente podía esperarse se cumpla, es algo positivo

para cualquier jurista, y que es bueno que lo esperable se convierta en realidad.

Los defensores de la declaración ya han dicho hasta la saciedad que se trata de una declaración política, que produce efectos políticos y que nunca debió ser recurrida ante un Tribunal. Este ha sido también el argumento esgrimido por los servicios jurídicos del Parlamento autonómico de Cataluña. Se trata –han dicho en sus alegaciones– de una simple declaración de deseos, de impulso político dirigido al Gobierno (a un

Gobierno del futuro, porque el actual está en funciones), que no es jurídicamente vinculante, y que por tanto no es residenciable ante un órgano jurisdiccional. De forma sorprendente, lo que se presentó poco menos que como la Declaración de Independencia del 4 de julio resulta que era una de esas mociones en las que se insta al Gobierno a preocuparse por los daños causados por el pedrisco o cosas similares. Sólo por esto habría que archivar esta intención en el apartado de los grandes ridículos de la pequeña política.